



**Resolución Rectoral N° 0867-2022-UNAP
Iquitos, 13 de octubre de 2022**

VISTO:

El Oficio N° 1118-2022-VRAC-UNAP, presentado el 12 de setiembre de 2022, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita la aprobación de proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector la aprobación del proyecto “Desparasitación intestinal y de pediculosis capitis en la comunidad nativa de Santa Clotilde, bajo Amazonas”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/4,238.50 (Cuatro mil doscientos treinta y ocho y 50/100 soles), ejecución que estará a cargo de doña Efrocina Gonzales Dávila, directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, el referido proyecto tiene como objetivo general disminuir la tasa de prevalencia y los niveles de infestación de parasitosis intestinal y ectoparásitos (piojo) en las niñas y niños de la comunidad Nativa Santa Clotilde, bajo Amazonas;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el ámbito estrictamente presupuestario el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica que existe el crédito presupuestario en el Presupuestal Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 para financiar el proyecto “Desparasitación intestinal y de pediculosis capitis en la comunidad nativa de Santa Clotilde, bajo Amazonas”, por la suma de S/4,238.50 (Cuatro mil doscientos treinta y ocho y 50/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP;

Que, la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0439-2022-OPP/UP-2022;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0867-2022-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto “Desparasitación intestinal y de pediculosis capititis en la comunidad nativa de Santa Clotilde, bajo Amazonas”, presentado por don Juan Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, ejecución que estará a cargo de doña Efrocina Gonzales Dávila, directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/4,238.50 (Cuatro mil doscientos treinta y ocho y 50/100 soles), de acuerdo a la estructura programática funcional siguiente:

Programa	:	9002 Asignación presupuestaria que no resulten en producto
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000753 Extensión y proyección social
Secuencia funcional	:	0025
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL